

INFORME Núm. 4 DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ. Procedimiento abierto, simplificado abreviado según lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP

EXPTE: CONTR 2023 0000960359

Empresa: Dress Work, S.L.U.

En la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se reúnen en fecha 20 de febrero de 2024 los miembros de la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 14 de diciembre 2023 y compuesta por los miembros que se relacionan a continuación:

-Juan Cabañas Rojas, Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y asistido por Eva María Merchán Gutiérrez, Jefa de Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Una vez concluida la licitación del contrato de referencia con la candidatura de la empresa Dress Work, S.L.U. para la propuesta de adjudicación del contrato, se solicita a la empresa, mediante escrito de fecha 01/02/2024, presente una muestra de cada prenda y calzado de su oferta al objeto de proceder a su análisis por la Unidad Técnica de auxilio al órgano de contratación para su contraste entre lo recibido y lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La evaluación de la mercancía se ha basado en la verificación del cumplimiento de las exigencias marcadas en el PPT y el etiquetado, especialmente la composición, en la calidad de los materiales, textura, diseño, etc. de las prendas presentadas.

De este análisis se concluye lo siguiente:

1º- En relación con el punto 2.2 del PPT exige, entre otros extremos, que el calzado deberá estar fabricado en piel, tanto exterior como en el interior, tener suela antideslizante y plantilla extraíble.

El cuadro de características técnicas del vestuario señala que, el calzado tipo abotinado con cordones, deberá tener suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie.

En cuanto a las botas de seguridad, se exige calzado hidrófugo, puntera de aluminio con membrana transpirable, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente al aceite y antiestática, antiperforación.



Plaza de España, 19

FIRMADO POR	JUAN CABAÑAS ROJAS	05/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTPNJLMCKTYEXYBAG6A5BTQQG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Zapato de caballero de invierno, modelo 95P, carece de plantilla extraíble, sin protección del arco del pie.

- Botines de piel, modelo 2003, carece de plantilla extraíble, sin protección del arco del pie.

- Botas de seguridad, ref. 1024 con puntera de fibra de vidrio en vez de puntera de aluminio con membrana transpirable, plantilla sin efecto amortiguador ni protección del arco del pie.

Por todo ello, se concluye informe negativo respecto a los requisitos exigidos en las prendas y calzados señalados presentados por la empresa Dress Work, S.L.U., al incumplir las prescripciones descritas en el PPT del expediente de contratación CONTR 2023 0000960359.

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Cabañas Rojas

FIRMADO POR	JUAN CABAÑAS ROJAS	05/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTPNJLMCKTYEXYBAG6A5BTQQG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	